

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00098-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, paso a despacho del señor Juez, escrito por parte del curador ad-litem designado, quien informa tener 5 procesos a su cargo, los cuales relaciona (Archivo 06). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, y ante la manifestación del abogado, quien fuera designado curador ad-litem de la demandada, HEALTHFOOD S.A., previamente a su relevo se REQUIERE allegue certificación de los procesos que manifiesta actuar en tal calidad y si los mismos se encuentran activos.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el num. 7 Art.48 CGP, el cual establece: “La designación de curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio...”

De los procesos relacionados y que se tramitan en este Despacho, se advierte que el radicado al número 2017-00200-00, propuesto por el señor DELTON CORDOBA ANTIA contra la señora LUZ MIRIAM CORRA OCAMPO, se encuentra archivado, desde el 26 de febrero del corriente año.

Notifíquese la presente providencia al auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

24/11/2021

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a65ab5406bc0954364743d2bdd4d313e5816b7bd7877fb5abc980ecaf0535af5

Documento generado en 25/11/2021 06:25:32 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***